

RECTORIA

RESOLUCIÓN N° (000325)

21 JUN. 2011

"Por la cual se otorga bonificación (por una sola vez) a un docente adscrito al Decreto 1279/2002"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En uso de sus facultades estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

El (La) docente **AMILKAR ERNESTO CABALLERO DE LA HOZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 72312223, se encuentra adscrito al régimen salarial y prestacional, establecido en el Decreto 1279 de 2002, se desempeña como Docente Medio Tiempo adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas

En reunión efectuada por el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, en fecha 30 de agosto de 2010, según Acta No. 120 se aprobó una **bonificación de 60 puntos por una sola vez** por concepto de producción académica relacionada a continuación:

Artículo "García Márquez: ¿Caribeño?. La Hojarasca: "Mise en abyme" de la formación de un Pueblo Nuevo" publicado en la Revista CUADERNOS DE LITERATURA DEL CARIBE E HISPANOAMÉRICA N° 6, Gabriel García Márquez para el Mundo. 2007. (Julio - Diciembre) ISSN N° 1794-8290, Institución Editora: Universidad del Atlántico. Páginas 133-140. 1 autor. Revista no indexada por Colciencias, se aprueba 60 puntos de bonificación por una sola vez, de acuerdo a lo establecido en el Art. 20, Item I, Lit. d 2.4. del Decreto 1279 de 2002 y en el Art. 8 Lit. d Num 4. del Acuerdo Superior N° 009 del 27 de enero de 2003.

Según lo establece en decreto 1279 de 2002 en su Artículo 22. **"Bonificaciones para los docentes de carrera de dedicación diferente a la de tiempo completo. A los docentes de carrera de dedicación diferente a la de tiempo completo se les pueden reconocer como bonificaciones semestrales las que correspondan proporcionalmente a la dedicación"**, y teniendo en cuenta que la dedicación del docente es Medio Tiempo y que El valor del punto para la vigencia fiscal de 2010, está fijado en la suma de: \$. 9313 que multiplicado por 60 puntos otorgados por bonificación, y divididos entre 2 (proporcional a tiempo completo) arroja un total de \$ 279390 (Doscientos Setenta y Nueve Mil Trescientos Noventa Pesos M/L)

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconócasele **por una sola vez**, un valor de Doscientos Setenta y Nueve Mil Trescientos Noventa Pesos M/L (\$ 279390) por concepto de **60 puntos de bonificación** por producción académica, al docente **AMILKAR ERNESTO CABALLERO DE LA HOZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 72312223, Docente Medio Tiempo, adscrito(a) a la Facultad de Ciencias Humanas, según los considerando de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación. Conforme a lo establecido en el art 55 del Decreto 1279 de 2002.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, Departamento de Gestión del Talento Humano, Archivo de Hoja de Vida y al Interesado.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los


Ana Sofia Mesa de Cuervo


ANA SOFIA MESA DE CUERVO
RECTORA

